

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., octubre once (11) de dos mil veintitrés (2023)
Ref: DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
No.2023-0878
DEMANDANTE: ROLBERT AVAD RODRIGUEZ LOZANO
DEMANDADO: ALLIANZ SEGUROS S.A.

Subsanada la demanda en legal forma y reunidos como se encuentran los requisitos contemplados en los arts.82 y S.S. del C. G. del P. y la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el Juzgado

DISPONE:

ADMITIR a trámite la presente demanda DECLARATIVA de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL promovida por ROLBERT AVAD RODRIGUEZ LOZANO contra ALLIANZ SEGUROS S.A.

A la misma imprímasele el trámite del procedimiento VERBAL DE MENOR CUANTÍA de acuerdo con lo normado en los artículos 368 y s.s. del C. G. del P. y córrase traslado de ella y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días, previa notificación de este proveído que se hará en la forma prevista en los artículos 291 y 292 Ibídem o conforme lo previsto en el art.8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

Se RECONOCE PERSONERIA al Dr. PEDRO LUIS OSPINA SANCHEZ, como apoderado de la parte actora, en los términos y para los efectos del memorial poder a él conferido.

NOTIFÍQUESE,

-2-

FRANCISCO ÁLVAREZ CORTÉS
Juez

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. _____ hoy doce (12) de octubre de dos mil veintitrés (2023) SAÚL ANTONIO PÉREZ PARRA Secretario
--